CLAUSULADO - CONTRATO DE COMODATO

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: ***"ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON DESTINO AL ORGANISMO DE SOCORRO – JUNTA DEFENSA CIVIL ACACIAS-META, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ACACÌAS, META"***

SEGUNDA - USO AUTORIZADO: El **COMODATARIO** podrá utilizar los bienes objeto del presente contrato única y exclusivamente para el ejercicio de su objeto social**.**

Entrega formal, real y material de los siguientes bienes muebles:

ELEMENTOS JUNTA DEFENSA CIVIL ACACIAS-META			
DESCRIPCION	**CANT/CD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Chaleco salvavidas lj 100n conforme a la norma ISO 12402-4 adulto Naranja fluorescente, silbato y tira reflectante, espuma	15	$198.000	$2.970.000
Megáfono de mano con grabador de voz, sirena y batería recargable, Potencia: 25 Watts, LEDs indicadores de uso y grabación: si, Alcance máximo: 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad, Alimentación: 9Vcc (batería recargable incluida) ó (6 pilas tipo D no incluidas)	2	$202.850	$405.700
Silbato Tipo Fox 40classic Profesional Incluye Cordón 115 decibeles de silbido estridente que se escucha en espacios multitudinarios y a hasta una milla de distancia. 100 % fabricado con plástico ABS de alto impacto; 100 % impermeable y resistente a la humedad. Diseño sin bolilla; sin partes que se muevan y obstruyan el sonido.	15	$52.200	$783.000
Sure-Grip Nfpa 9.5 Mm Con Bolsa De Lanzamiento Cuerda Rescate Acuático, La Cuerda Sure-Grip De 9,5 Mm Con Bolsa De Tiro Está Clasificada Por UL Para Cumplir Con La Edición NFPA 1983/2017 Para Cuerdas De Lanzamiento. Diseñada Específicamente Para Actividades De Rescate Y Salvamento Acuático. Medidas: Diámetro 9.5mm; Peso 40g/M; Resistencia 22.6 Kn (5098 Lbf) Y Masa Camisa 60%, incluyen un núcleo Dyneema para mayor resistencia, alta flotación y estiramiento cercano a cero incluso cuando está mojada. La bolsa de nylon tiene una tira retro-reflectante, malla para ventilación, cierre con cordón, rosquilla de flotación y asa de vinilo transparente.	10	$645.250	$6.452.500
MOSQUETON HMS, PESO DE 80 GR, Resistencia 28 KN ALEACION EN ALUMINIO, cierre Automático	15	$81.200	$1.218.000
Mosquetón tipo D en aluminio, Muy ligero y Resiste 30kn, CIERRE EN FORMA DE ROSCA , PESO APROXIMADO DE 80 GRAMOS	15	$60.900	$913.500

Cinta Tubular Edelweiss De 25mm Por Metro, Cinta Tubular Muy Resistente. Material Nylon Con Resistencia De 15 Kn	100	$10.900	$1.090.000
POLEA GRANDE CON RODAMIENTOS Placas laterales especiales diseñadas para usar con un enganche de fricción Prusik en sistemas de captura de progreso ligeros. Resistencia 30K. Para uso con cuerdas de diámetro máximo 15mm	12	$194.300	$2.331.600
Cordino Tebdon 8 Mm, Tipo: Semi-estática Material Polyamida , Resistencia Mínima De 12,8 Kn Certificaciones Ce-En-Uiia,	25	$11.500	$287.500
BOREO PETZL CASCO: Resistencia: Carcasa exterior dura, resistente a los impactos y a los rayones para ofrecer una durabilidad óptima, Construcción híbrida con una carcasa dura de ABS, una almohadilla de espuma EPP y una almohadilla de espuma EPS que favorece la compacidad en la cabeza, Contorno de cabeza flexible que se adapta perfectamente a la forma de la cabeza y se puede cerrar y guardar en el interior del casco para facilitar el almacenamiento y transporte, Diseño envolvente para una protección óptima contra los impactos laterales, delanteros y posteriores, Polivalencia para la práctica de múltiples actividades, Cuatro ganchos para fijar una linterna frontal, Compatible con la pantalla de protección VIZION, Certificaciones: CE EN 12492, UIAA	8	$315.100	$2.520.800
Motosierra a Gasolina MS661 Espada 90cm, Cilindrada cm³ 91,1; Potencia kW 5,4; Potencia_ CV 7,3; Peso kg 1) 7,4; Peso kg 1) 7,4; Relación peso potencia kg/kW 1,4; Paso de cadena Pulgadas 3/8 incluye Garantía	1	$5.170.000	$5.170.000
Manguera corrugada de 3" para presión hasta de 50 psi. Manguera de alta calidad, corrugada, con recubrimiento para hacerla mas segura, resistente, Fácil de manipular. para SUCCIÓN Y DESCARGUE de agua. APLICACIONES: Recomendada para succión y descargue de agua, ácidos, alcalis muy diluidos, donde se requiere una manguera liviana y resistente. TEMPERATURA: 70 c en trabajo continuo. TUBO INTERIOR: Fabricada en caucho natural y sintético. REFUERZOS: Múltiples capas de nylon de alta tensión, espiral alambre de acero de alto carbono embebido para evitar colapsamiento. CUBIERTA: Corrugada, fabricada en caucho resistente a la intemperie y agentes atmosféricos, agrietamiento y ozono. TERMINALES: Liso y fláccidos para permitir la instalación de acoples y Abrazaderas. x 12 mt	1	$861.874	$861.874
BOMBA DE ESPALDA A MOTOR 20 LITROS: Bomba de espalda a motor con las siguientes especificaciones: Motor: Tipo TU 2 tiempos, Cilindrada: 25,6 cc, Rpm motor: Max 6500, Tipo de bomba: Pistón de doble acción, Capacidad: 7.1 Lt/min, Ancho 35 cm, Alto 65 cm, Presión: 100 a 500 PSI , Capacidad del recipiente: 25 Lt, Capacidad tanque combustible: 0.6 Lt, Consumos combustible: 0.4 – 0.5 Lt/hora, Incluye : Tarro mezclador, manguera de fumigación de 1.5	1	$1.290.500	$1.290.500

mt, boquilla de fumigación, 1 lanza, Destornillador de estrella con copa de bujía.			
TRAJE APICULTOR ANTI MOSQUITO Traje de apicultura de cuerpo completo con bolsillos, 100% algodón. Con un velo adjunto, * cabeza velo se adjunta con un doble deslizador cierre que le permite fácil de llevar y apagar, * elástico en las muñecas y los tobillos el pulgar para ayudar a mantener las mangas hacia abajo	1	$425.400	$425.400
GUANTE DE CARNAZA REFORZADO LARGO: Tipo: seguridad, Pieza con los dedos separados utilizada para protección de la mano y la muñeca. Con refuerzo que suministra mayor protección y mayor duración del guante.	72	$12.000	$864.000
VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR EN COMODATO			$27.584.374

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar a título de comodato los muebles descritos en el alcance del objeto.
2. Exigir al Comodatario la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Realizar la supervisión para la ejecución del objeto contratado mediante un supervisor designado por el Municipio.
4. Resolver las peticiones presentadas por el comodatario en los términos consagrados por la Ley.
5. Recibir el bien objeto del comodato, al cumplimiento del plazo pactado o cuando anticipadamente se acuerde, con el deterioro normal por el uso legítimo del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forma parte del mismo.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato de comodato que garanticen su ejecución.

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

1. Recibir el bien entregado en comodato y suscribir acta de entrega y recibo, con el correspondiente inventario.
2. Cumplir con el objeto del contrato de comodato.
3. Emplear los bienes dados en comodato de préstamo de uso exclusivamente para el ejercicio de su objeto social, obligaciones legales y la ejecución del objeto contratado.
4. Cuidar, custodiar y garantizar la conservación de los bienes muebles objeto del presente contrato, respondiendo por los daños y deterioros que sufra, salvo los que se deriven del uso natural y legítimo autorizado.

5. Mantener en óptimas condiciones y asumir las reparaciones que requieran los bienes entregados para garantizar el correcto funcionamiento y adecuada conservación de los mismos.
6. Abstenerse de vender, ceder o transferir los bienes entregados en comodato a cualquier título.
7. Permitir las visitas del supervisor designado por el Municipio de Acacias con el fin de constatar el funcionamiento, la verificación del uso y estado del bien mueble entregado en comodato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato de comodato y que garanticen su ejecución.
9. Restituir el bien al término del plazo pactado en perfecto estado, salvo el deterioro normal por uso y goce de este.
10. Informar cualquier novedad al municipio, respecto al posible deterioro o consumo de algunos de los bienes.
11. Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales, tal como lo establece el Artículo 2200 al 2220 de C.C y demás normas concordantes del caso**.**

CUARTA - DURACIÓN: El término de duración del contrato de comodato será de CINCO (05) AÑOS*, contados a partir de la suscripción de las actas de entrega y recibo del bien y de inicio del contrato*.

QUINTA - VALOR DEL BIEN: El presente contrato no tendrá ninguna contraprestación económica, por tanto, no requiere de disponibilidad presupuestal.

SÉXTA - ESTADO DEL BIEN: Los bienes objeto del presente contrato de comodato se encuentran en excelente estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación, y se entenderá que su estado es BUENO.

SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El **COMODATARIO** se obliga a indemnizar al Municipio de Acacias - Meta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El **COMODATARIO** se obliga a mantener indemne al Municipio de Acacias - Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; así como, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Comodatario asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

NOVENA - TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

DÉCIMA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier modificación o aclaración al presente contrato se hará por escrito de común acuerdo entre las partes, mediante los mecanismos legales permitidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del contrato es el MUNICIPIO DE ACACIAS y para los judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 4 ° del articulo 156 modificado por el artículo 31 de la Ley 2080 de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará cargo del *Jefe de Despacho de la Secretaría de Gobierno* del Municipio de Acacias (Meta) el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **COMODATARIO** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA CUARTA- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.

DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento a la firma electrónica de las partes y para su ejecución requiere llevar a cabo la entrega de los bienes; entrega de la cual las partes levantarán acta suscrita entre el Supervisor y quien represente al comodatario, en la oficina del Supervisor del Municipio de Acacias - Meta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)